



## Resolución Jefatural

N° 105 -2013-MIDIS/SG/OGA

Lima, 27 MAYO 2013

### VISTO:

El Memorando N° 415-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 07-2013-MIDIS/OGA/OL/AVC, que recomienda el alta de una (01) computadora personal portátil entregada en calidad de reposición por parte de la compañía de seguros;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 208-2012-MIDIS/SG/OGA de fecha 03 de diciembre de 2012, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), aprobó la baja de una (01) computadora personal portátil de propiedad de la entidad, por la causal de sustracción, de código patrimonial 740805000004, marca Dell, modelo Latitude E6220, serie N° 9YSMGT1;

Que, mediante Oficio N° 16-2013-MIDIS/SG-OGA/OL, de fecha 13 de marzo de 2013, reiterado con el Oficio N° 44-2013-MIDIS/SG-OGA/OL, de fecha 03 de mayo de 2013, la Oficina de Logística solicitó al Coordinador de Logística del Programa Nacional Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), el estado situacional de la reposición por parte de la compañía de seguros, de la computadora personal portátil siniestrada detallada en el párrafo precedente. Cabe precisar, que el referido equipo una vez indemnizado debía ser entregado al MIDIS, ya que se encontraba amparado bajo la cobertura de las pólizas de seguros de FONCODES;

Que, mediante Oficio N° 098-2013-MIDIS/FONCODES/UA/CL, de fecha 21 de mayo de 2013, el Coordinador de Logística de FONCODES comunica a la Oficina de Logística del MIDIS, que en el marco de la indemnización gestionada ante la Corredora de Seguros Sifuentes Oalechea, sobre el siniestro indicado, se ha hecho entrega a Control Patrimonial del MIDIS, la computadora personal portátil nueva marca Dell, modelo 15R 5521, serie N° 9HV4GW1;

Que, mediante Memorando N° 268-2013-MIDIS/SG/OGTI, de fecha 20 de mayo de 2013, la Oficina General de Tecnologías de la Información remite a la Oficina de Logística, el Informe N° 014-2013/MIDIS/OGTI-OMP elaborado por personal de Soporte Técnico de dicha oficina, en el que se otorga la conformidad técnica de la computadora personal portátil entregada, toda vez que la misma cumple con las características mínimas;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;



Que, asimismo, el numeral 2.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de alta de los bienes muebles de propiedad estatal, la causal de reposición, precisándose en el numeral 2.2.5 que se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, mediante el Memorando N° 415-2013-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 07-2013-MIDIS/OGA/OL/AVC, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda a las gestiones de Alta del equipo marca Dell, modelo 15R 5521, serie N° 9HV4GW1, con sus accesorios, por la causal de reposición;

Que, seguidos los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder al alta del bien indicado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Alta por causal de reposición de una (01) computadora personal portátil nueva y sus accesorios, cuyo valor de alta asciende a 4,058.96 (Cuatro Mil Cincuenta y Ocho con 96/100 Nuevos Soles), por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyas características se detallan en el anexo adjunto.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 3°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a las Oficina de Logística y Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese.**



**MARINA VILCA TASAYCO**  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° 05 - 2013-MIDIS/SG/OGA

Item	Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Estado	Causal de Alta	Valor Adquisición S/.
1	Computadora personal portátil	Dell	15R 5521	9HV4GW1	Plomo	Nueva	Reposición	4,058.96

Accesorios: incluye 01 cable y 01 cargador



